



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **10150**

BUENOS AIRES, **25 NOV. 2015**

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-012894-13-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS PHOENIX S.A.I.C.F. solicita la cancelación de los Certificados Nº: 41.678, 33.827, 48.283, 34.927, 13.596, 40.957, 42.752, 41.675, 32.201, 41.654, 43.289, 28.038, 42.713, 41.845, 43.566, 47.126, 42.960, 34.931, 22.491 y 30.835, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1.490/92, Decreto Nº 1.886/14 y Decreto Nº 1.368/15.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 10150

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados N°: 41.678, 33.827, 48.283, 34.927, 13.596, 40.957, 42.752, 41.675, 32.201, 41.654, 43.289, 28.038, 42.713, 41.845, 43.566, 47.126, 42.960, 34.931, 22.491 y 30.835 de especialidades medicinales propiedad de la firma LABORATORIOS PHOENIX S.A.I.C.F., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE; GÍRESE a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y HÁGASE entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Expediente N° 1-0047-0000-012894-13-1

DISPOSICIÓN N° 10150

vr

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.